

ANEXO VIII

CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES ANTE LOS TRIBUNALES Y LAS COMISIONES DE SELECCIÓN O TRIBUNALES ÚNICOS. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

CRITERIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES ANTE LOS TRIBUNALES, LAS COMISIONES DE SELECCIÓN O TRIBUNALES UNICOS

A) ACTUACIONES ANTE LOS TRIBUNALES.

1. Citaciones y llamamientos.

Cualquier actuación ante el Tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica al Tribunal. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones. En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estas publicaciones estarán disponibles en el tablón electrónico de cada tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el tribunal, con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye el punto 3.1.a) de la Base Tercera del Título I de esta Resolución.

2. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra M, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2023.

Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes según el orden alfabético.

3. Falta de requisitos y de capacidad.

Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo.

Igualmente, si durante la realización de las pruebas, con independencia del turno de acceso se suscitaran dudas respecto de la capacidad del aspirante para el cumplimiento de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo al que aspira, el Tribunal correspondiente o la Comisión de Selección, lo comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo solicitar Dictamen de los Centros Base de Atención a personas con discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Dictamen de los Servicios de valoración médica de la Comunidad de Madrid o del Servicio de Inspección Médica u otros órganos técnicos. En este caso, hasta tanto se emita el Dictamen, el aspirante podrá seguir participando de forma condicionada en el proceso selectivo, quedando en suspenso hasta la resolución definitiva sobre su admisión o exclusión del mismo.

Si del contenido del Dictamen se desprende que el aspirante carece de la capacidad funcional, la Dirección General de Recursos Humanos, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del procedimiento selectivo.

Contra la resolución de exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Actuaciones fraudulentas.

El Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios o que impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo. Los aspirantes así excluidos quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados y no se procederá a la devolución de las tasas. Contra la Resolución motivada de la Dirección General de Recursos Humanos excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

5. Adaptación de tiempos y/o medios.

Las personas que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, independientemente del turno de participación, realizarán todas sus actuaciones ante el Tribunal nº 1, siempre que el número de participantes lo permita. En caso contrario, para sus actuaciones, dichos aspirantes serán distribuidos entre otro u otros tribunales subsiguientes en el número de orden.

6. Anonimato - marcas de identificación.

Con el objetivo de garantizar la igualdad de los aspirantes, las pruebas escritas serán anónimas. Por tal motivo, las pruebas escritas, o en aquellos casos en los que por la naturaleza de las pruebas, los tribunales no dispongan otra cosa, los ejercicios serán leídos por el propio Tribunal y los miembros del Tribunal no conocerán en ningún momento el nombre del aspirante, a excepción de las especialidades en las que algún ejercicio requiera defensa oral o práctica individualizada ante el tribunal.

En consecuencia con lo anterior, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible. En este caso, dicha parte se calificará con 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las partes.

7. Material a utilizar en las pruebas escritas: medios de escritura, uso de correctores y medios auxiliares.

Para la realización de las partes escritas de las pruebas de la fase de oposición (Primera Prueba), el opositor utilizará para escribir bolígrafo de un solo color (azul o negro).

No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura).

8. Instrucciones para la realización de las pruebas.

8.1. Primera Prueba

Para el desarrollo de Primera Prueba todos los Tribunales procederán a realizar las siguientes actuaciones:

- Comprobar la identificación de los aspirantes presentados.
- Antes del comienzo del ejercicio, advertir a los aspirantes de los siguientes aspectos, así como de los criterios ortográficos y penalizaciones que se indican en el apartado 9:

1. No constituirá falta de ortografía, ni elementos que determinen la identificación del aspirante y, por lo tanto, no será penalizable:

- La separación correcta de palabras al final de renglón y principio del siguiente.
- El uso correcto de la raya, ya sea como signo doble (por ejemplo, para aislar incisos) o como signo simple (en enumeraciones en forma de lista, esquemas...).
- La utilización correcta de las comillas (también para citar el título de un artículo o cualquier parte interna de una publicación, pero no para citar los títulos de libros, revistas y periódicos).
- El empleo de diferentes tipos de resalte, como el subrayado (también para citar los títulos de libros, revistas y periódicos). Para ello, el aspirante utilizará el mismo color de bolígrafo –azul o negro– que para el resto de la prueba o ejercicio escrito a mano.

2. Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.).

3. No se penalizarán las palabras/frases tachadas que se expresen de la siguiente forma: se deberá poner entre paréntesis y tachar. Ejemplo: ~~(NO VALIDO)~~.

En el caso de eliminar un párrafo o ejercicio se procederá a anularlo con dos líneas en forma de aspa indicando “no válido”. Ejemplo:

~~NO VALIDO~~
~~NO VALIDO~~

- En cada parte de la Primera Prueba, el Tribunal entregará al candidato: un sobre grande, un sobre pequeño y un impreso en el que se consignarán los datos personales del candidato. El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. Asimismo, para la realización de las diferentes pruebas el Tribunal facilitará a los aspirantes las hojas de papel autocopiativo, en la cantidad que necesiten. Estas hojas deberán ser numeradas por el opositor. Finalizada cada una de las partes, el aspirante entregará al Tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente y el sobre pequeño con los datos personales, cerrado.

- Una vez terminada la totalidad de la prueba y cuando todos los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de miembros del Tribunal y, al menos, dos opositores

voluntarios de los que han actuado, grapará las hojas del ejercicio correspondiente y consignará en el primer folio un código numérico. El mismo código será asignado igualmente al sobre pequeño y al grande. Los dos tipos de sobres se guardarán y custodiarán en cajas separadas, precintadas y firmadas por el presidente, el secretario y los vocales que lo deseen. Lo dispuesto en este apartado, no será de aplicación para aquellas pruebas individualizadas en las que no sea posible mantener el anonimato del aspirante. Los miembros del Tribunal evaluarán los ejercicios que se encuentren en los sobres grandes. En ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los concurrentes, salvo en aquellas pruebas con carácter individualizado donde no sea posible mantener el anonimato del aspirante.

- Con antelación suficiente para que puedan asistir los aspirantes que hubieran realizado los ejercicios, el tribunal anunciará mediante la publicación en los tablones de anuncios de la sede y en el tablón electrónico, el lugar, día y hora del acto público, donde se procederá a la apertura de los sobres pequeños. En este acto se darán a conocer los datos personales que figuran en cada uno y el número de plica asignado. La apertura de los sobres se realizará en el orden establecido en esta convocatoria, en primer lugar, se abrirán los de la Parte A (prueba práctica) y posteriormente los de la Parte B (desarrollo por escrito de un tema). De todo ello se levantará acta.

- Establecidas las calificaciones provisionales, se harán públicas en los tablones de anuncios de la sede del tribunal y en el tablón electrónico. Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico o personándose en la sede del tribunal.

- Una vez publicadas las listas definitivas de esta prueba por parte del tribunal, no cabe efectuar ningún recurso administrativo contra ellas. En caso de querer efectuar por parte de los concurrentes un recurso de alzada, si a su derecho conviniere, éste deberá ser contra la resolución por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento.

8.2. Segunda Prueba

Publicadas las listas definitivas de la Primera Prueba por parte del tribunal, se convocará a quienes la hayan superado para la entrega de la programación didáctica y la realización de la Segunda Prueba.

La entrega de la programación, una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes que han superado la Primera Prueba, se realizará el mismo día y a la misma hora para todos los aspirantes de la misma especialidad.

Una vez concluida y evaluada la Segunda Prueba de la fase de oposición se hará pública la calificación provisional en los tablones de anuncios de la sede del tribunal y en el tablón electrónico. Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas, escrito de alegaciones al tribunal a través del tablón electrónico o personándose en la sede del tribunal.

En caso de que algún aspirante pretendiera interponer un recurso de alzada contra las puntuaciones

obtenidas en la fase de oposición, si a su derecho conviniera, éste deberá interponerse contra la resolución por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento.

9. Criterios de valoración ortográficos. Penalizaciones.

a) Criterios de valoración ortográficos.

En todos los ejercicios escritos de las pruebas se aplicarán los siguientes criterios:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por "también", "pq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "mente" y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos.

b) Penalizaciones

En cualquier prueba o ejercicio se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Cuando se requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique la anulará íntegramente, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las Partes de la Prueba.
- El uso de bolígrafo distinto a negro o azul supondrá que el opositor sea calificado con 0.
- El uso de bolígrafo con tinta borrable supondrá que el opositor sea calificado con 0.
- El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor, siendo calificado como no presentado.
- Todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). Si se detectara el uso de cualquiera de estos dispositivos el opositor será excluido del procedimiento siendo calificado como no presentado.

En relación con la programación:

- En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no cumple con el requisito formal del número mínimo de 15 unidades didácticas/ unidades de trabajo, la puntuación que se otorgará a la parte A de la Segunda Prueba será de cero puntos.
- Si la programación sobrepasa el número de folios establecidos en la Resolución de la convocatoria la penalización será de 2 puntos. Además, se anularán y, por lo tanto, no serán valorables, las páginas y el contenido de las mismas incorporados a partir del número 80 ni tampoco se tendrán en cuenta a efectos de la exposición y defensa.
- En caso de que la programación didáctica no se presente conforme a todos los requisitos de forma establecidos en esta Resolución: hasta 5 puntos de penalización.
- En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o distorsione el normal desarrollo del mismo, el Tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

B) ACTUACIONES ANTE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN Y TRIBUNALES ÚNICOS

Las Comisiones de Selección, o Tribunales Únicos, en su caso, de las diferentes especialidades se coordinarán y establecerán los criterios comunes de actuación aplicables a las pruebas de la fase de oposición.

Cada Comisión de Selección o Tribunal único, en el ámbito de su especialidad, tendrán las competencias previstas en la Resolución de convocatoria.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO ACCESOS 1 Y 2: INGRESO Y RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACREDITADA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberán valorarse todos los criterios expuestos a continuación, teniendo los criterios de valoración aquí contenidos un carácter de mínimos. No obstante, las Comisiones de selección y/o Tribunales únicos podrán incorporar más criterios de valoración a fin de adaptarlos a su especialidad, sin que en ningún caso puedan contradecir lo dispuesto en el presente Anexo. Los criterios de valoración específicos para cada especialidad se publicarán con antelación al inicio de la Primera Prueba.



PRIMERA PRUEBA (parte A + parte B) 50%

CALIFICACIÓN:

La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

Primera prueba - parte A (práctica)

Realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Será la comisión de selección o tribunal único quien previamente a la realización de esta prueba determine los criterios de valoración.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte será del 70% de la nota total de la primera prueba y calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Primera prueba - parte B (desarrollo de un tema)

1. Estructura del tema..... 1 punto
 - 1.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
 - 1.2. Introducción (justificación e importancia del tema).
 - 1.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
 - 1.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
 - 1.5. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.

2. Expresión y presentación..... 1 punto
 - 2.1. Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
 - 2.2. Limpieza, claridad y legibilidad del documento.
 - 2.3. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.

3. Contenidos específicos del tema 8 puntos
 - 3.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes.
 - 3.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente.
 - 3.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos....
 - 3.4. Secuencia lógica y ordenada.
 - 3.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.
 - 3.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula.
 - 3.7. Conclusión final fundamentada.
 - 3.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.
 - 3.9. Elaboración personal y original.
 - 3.10. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.

4. Normas ortográficas
Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas que han sido expuestas anteriormente.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte será del 30% del total de la primera prueba y se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.



SEGUNDA PRUEBA (parte A + parte B) 50 %

**Segunda prueba: parte A
(presentación de una programación didáctica)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Documento de programaciónHasta 3 puntos

1. Apariencia, diseño y originalidad.
2. Estructura, justifica e interrelaciona, con visión de conjunto, todos los elementos curriculares.

Exposición.....Hasta 5 puntos

1. Diseño de la programación de acuerdo a la normativa reguladora vigente en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta especialmente la referente al currículo para el correspondiente módulo y ciclo formativo.
2. Justificación del módulo dentro del ciclo formativo.
3. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la programación didáctica de acuerdo al perfil profesional y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).
4. Determinación de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación al perfil profesional y a las características de los alumnos.
5. Concreción de las competencias profesionales y transversales, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcadas en el currículo oficial, apropiadas al perfil profesional y al contexto propuesto.
6. Selección de contenidos y resultados de aprendizaje, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, apropiados al perfil profesional y al contexto propuesto.
7. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos.
8. Implementación y uso de los elementos vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicados al sector.
9. Temporalización y secuenciación.
10. Evaluación: Momentos, agentes, técnicas, instrumentos y procedimientos. Criterios de evaluación y de calificación. Evaluación de la práctica docente.
11. Tratamiento de la diversidad del alumnado.

Defensa y DebateHasta 2 puntos

1. Conocimiento técnico y conocimiento científico.
2. Dominio del módulo en la que se encuadra la programación.
3. Seguridad y confianza en la exposición.
4. Claridad, coherencia y orden del discurso.
5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
6. Aplicación práctica en el aula.
7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula.
8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal.
9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.



SEGUNDA PRUEBA (parte A + parte B): 50 %

**Segunda prueba: parte B
(preparación y exposición oral de una unidad didáctica/unidad de trabajo/proyecto o reto)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Presentación y ExposiciónHasta 6 puntos

1. Diseño de la unidad didáctica/unidad de trabajo de acuerdo a la normativa reguladora vigente en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta especialmente la referente al currículo para el correspondiente módulo y ciclo formativo.
2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la unidad didáctica/ unidad de trabajo respecto al temario de la especialidad, a la programación didáctica, a la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).
3. Fundamentación de la unidad didáctica/unidad de trabajo: contribución a los objetivos generales del ciclo formativo, a las competencias profesionales y transversales del título, a los resultados de aprendizaje del módulo y, en su caso, a las capacidades terminales.
4. Concreción de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación al perfil profesional, a las capacidades terminales del título y a las características de los alumnos.
5. Selección de contenidos y resultados de aprendizaje con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial, adaptados al ciclo formativo, a las capacidades terminales del título, a las características de los alumnos y al contexto propuesto.
6. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal.
7. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumnado (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación.
8. Implementación y uso de los elementos vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicados al sector.
9. Secuenciación temporal.
10. Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (si proceden), e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado.
11. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad.

Defensa y Debate.....Hasta 4 puntos

1. Conocimiento técnico y conocimiento científico.
2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la unidad didáctica/unidad de trabajo.
3. Seguridad y confianza en la exposición.
4. Claridad, coherencia y orden del discurso.
5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario.
6. Aplicación práctica en el aula.
7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula.
8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el Tribunal.
9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición.

CALIFICACIÓN:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte A por 0,7.



2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL ACCESO A CUERPOS DOCENTES DE SUBGRUPO SUPERIOR

El conjunto de las dos partes de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán obtener una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

PRIMERA PARTE	
Exposición de un tema de la especialidad a la que se accede. Se calificará con un máximo de 4 puntos.	
CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
1.	Contenidos específicos del tema.....Hasta 7 puntos 1.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes. 1.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente. 1.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos.... 1.4. Secuencia lógica y ordenada. 1.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico. 1.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula. 1.7. Conclusión final fundamentada. 1.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda. 1.9. Elaboración personal y original. 1.10. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
2.	Estructura del tema Hasta 0,5 punto 2.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado). 2.2. Introducción (justificación e importancia del tema). 2.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice. 2.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema). 2.5. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
3.	Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un curso escolar de un módulo en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, contextualizarlo y especificar, al menos, la contribución del módulo a los objetivos generales del ciclo formativo y a las competencias profesionales y transversales del título, las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate con las que se relaciona, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, los contenidos básicos, las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de los elementos vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicados al sector. Asimismo, incluirá también la evaluación de la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se podrá optar por referirse a un programa de intervención en un Centro escolar o en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica..... Hasta 2,5 puntos
<p>Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación. En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas.</p>	
SEGUNDA PARTE	
Prueba de contenido práctico. Se calificará con un máximo de 6 puntos	
Corresponderá a la comisión de selección o al Tribunal Único su elaboración, así como los criterios de valoración.	



3. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES DEL MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

CALIFICACIÓN

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos, siendo requisito necesario haberse presentado a las dos partes.

PRIMERA PARTE	
Exposición de un tema de la especialidad a la que se accede. Se calificará con un máximo de 4 puntos.	
CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
1.	Contenidos específicos del tema Hasta 7 puntos <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes. 1.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente. 1.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos.... 1.4. Secuencia lógica y ordenada. 1.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico. 1.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula. 1.7. Conclusión final fundamentada. 1.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda. 1.9. Elaboración personal y original. 1.10. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
2.	Estructura del tema Hasta 0,5 punto <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado). 2.2. Introducción (justificación e importancia del tema). 2.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice. 2.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema). 2.5. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
3.	Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un curso escolar de un módulo en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, contextualizarlo y especificar, al menos, la contribución del módulo a los objetivos generales del ciclo formativo y a las competencias profesionales y transversales del título, las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate con las que se relaciona, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, los contenidos básicos, las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos, incluyendo el uso de los elementos vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicados al sector. Asimismo, incluirá también la evaluación de la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se podrá optar por referirse a un programa de intervención en un Centro escolar o en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica..... Hasta 2,5 puntos
<p>Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.</p> <p>En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas.</p>	
SEGUNDA PARTE	
Prueba de contenido práctico. Se calificará con un máximo de 6 puntos	
Corresponderá a la comisión de selección o al Tribunal Único su elaboración, así como los criterios de valoración.	

4.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

CALIFICACIÓN:

Los Tribunales valorarán la prueba en términos de "apto" o "no apto".

PRIMERA PARTE	
Exposición de un tema de la especialidad	
CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
1.	Contenidos específicos del tema <ol style="list-style-type: none">1.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes.1.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente.1.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos....1.4. Secuencia lógica y ordenada.1.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.1.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula.1.7. Conclusión final fundamentada.1.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.1.9. Elaboración personal y original.1.10. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
2.	Estructura del tema <ol style="list-style-type: none">2.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).2.2. Introducción (justificación e importancia del tema).2.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.2.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).2.5. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.
3.	Presentar un planteamiento didáctico adecuado del tema expuesto, referido a un curso escolar de un módulo en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, contextualizarlo y especificar, al menos, la contribución del módulo a los objetivos generales del ciclo formativo y a las competencias profesionales y transversales del título, las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate con las que se relaciona, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, los contenidos básicos, las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos, incluyendo el uso de los elementos vinculados a la digitalización y la sostenibilidad aplicados al sector. Asimismo, incluirá también la evaluación de la propia práctica docente y, en su caso, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se podrá optar por referirse a un programa de intervención en un Centro escolar o en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
<p>Los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.</p> <p>Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación con el exterior, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.</p> <p>En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos/saberes básicos, metodología, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, o en su caso, competencias específicas.</p>	
SEGUNDA PARTE	
Práctico	
Prueba de contenido práctico, corresponderá a la comisión de selección o al Tribunal Único su elaboración, así como los criterios de valoración.	



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES